



"2018- Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la **MSc. Hilda del Valle ZALAZAR**, según Nota entrada a FCN N° 1651/18, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord."C.S." N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que la **MSc. Hilda del Valle ZALAZAR** se desempeña en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud**, como Profesora Adjunta regular, dedicación semi-exclusiva en la cátedra Biología Celular y Molecular y Profesora Adjunta Interina, dedicación semi-exclusiva en la asignatura Biología General /Biología General y Celular.

Que corresponde realizar las adecuaciones necesarias, para dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. N° 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art.1°) Designar a la **MSc. Hilda del Valle ZALAZAR** (CUIL 20-20237328-4), como Profesora Adjunta regular **dedicación exclusiva compartida**, a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019.

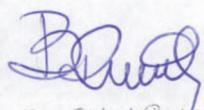
Art.2°) Establecer que la docente desempeñará actividades en esta Unidad Académica como Profesora Adjunta regular en la asignatura Biología Celular y Molecular y Profesora Adjunta interina en la asignatura Biología General /Biología General y Celular.

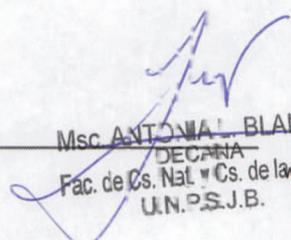
Art.3°) Otorgar licencia extraordinaria, sin goce de haberes a la Msc. ZALAZAR en el cargo de JTP. regular, dedicación semi-exclusiva de la asignatura Biología General /Biología General y Celular, mientras desempeñe el cargo para el que fuera designada en el artículo 1° de la presente resolución.

Art.4°) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1° de la presente se imputará en un 100 % al presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Art.5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 367/18


Dra. Bárbara Riquelme Torrecillas
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.